



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/12/16	Hs. 10:55
Numero: 2030	Fojas: 3
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

NOTA Nº: 2333
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 16 DIC 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución registro I.P.V. Nº 2807/16.

Atentamente.

IPV
DGAA
kas

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 DIC 2016

VISTO la Resolución IPV N° 2628/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba el Listado de VEINTICUATRO (24) Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "24 Viviendas Lakar III".

Que atento a lo informado en Nota N° 0229/16, Letra IPV (SDGAT), la obra mencionada en el primer considerando, se encuentra compuesta por Veintidós (22) viviendas tipo dúplex y Dos (2) viviendas adaptadas a discapacidad motriz.

Que por error material en la resolución del visto, se aprueban como Postulantes y Preadjudicatarios a las dos viviendas adaptadas a discapacidad motriz a familias pertenecientes a la Demandá General, siendo los mismos: Sra. Silvia Graciela REQUELME, DNI. N° 13.742.086 y Sr. Roberto Gustavo ETCHART, DNI. 10.099.859, a quienes por Acta de Sorteo N° 0249/16, les correspondió la vivienda sita en Bahía de los Abrigos N° 3410 y Sra. Diana Cecilia AGUERO GOHDE, DNI. N° 22.512.095 a quien por Acta de Sorteo N° 0249/16, les correspondió la vivienda sita en Bahía de los Abrigos N° 3402.

Que por lo expuesto resulta necesario dar de baja del Anexo I de la Resolución del Visto a la familia compuesta por la Sra. Silvia Graciela REQUELME, DNI. N° 13.742.086 y Sr. Roberto Gustavo ETCHART, DNI. N° 10.099.859 y a la Sra. Diana Cecilia AGUERO GOHDE, DNI. N° 22.512.095 y postularlos para la Obra "64 Viviendas Lakar", en el cupo de Demanda General.

Que asimismo corresponde incorporar en el Anexo I de la Resolución citada a la familia compuesta por el Sr. Ariel José BENITEZ, DNI. N° 12.021.574 y Sra. Emilia Martina CHAVEZ, DNI. N° 14.447.361 y a la Sra. Delia Mercedes SEPULVEDA, DNI. N° 11.123.920.

Que por todo lo expuesto corresponde dar de baja del Anexo II de la Resolución IPV. N° 2695/16 al Sr. Ariel José BENITEZ, DNI. N° 12.021.574 y Sra. Emilia Martina CHAVEZ, DNI. N° 14.447.361 y a la Sra. Delia Mercedes SEPULVEDA, DNI. N° 11.123.920, como Situación especial Discapacidad.

Que el método se encuentra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 141 de procedimiento administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analia
Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



15 DIC 2016

...///2

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar de baja del Anexo I de la Resolución IPV. Nº 2628/16 a la familia compuesta por la Sra. Silvia Graciela REQUELME, DNI. Nº 13.742.086 y Sr. Roberto Gustavo ETCHART, DNI. Nº 10.099.859 y a la Sra. Diana Cecilia AGUERO GOHDE, DNI. Nº 22.512.095, por los motivos expuestos en el exordio, encuadrando el método en el marco normativo de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Dar de baja del Anexo II de la Resolución IPV. Nº 2695/16 a la familia compuesta por el Sr. Ariel José BENITEZ, DNI. Nº 12.021.574 y Sra. Emilia Martina CHAVEZ, DNI. Nº 14.447.361 y a la Sra. Delia Mercedes SEPULVEDA, DNI. Nº 11.123.920, por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el método en el marco normativo de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "24 Viviendas Lakar III" de la ciudad de Ushuaia a la familia compuesta por el Sr. Ariel José BENITEZ, DNI. Nº 12.021.574 y Sra. Emilia Martina CHAVEZ, DNI. Nº 14.447.361 y a la Sra. Delia Mercedes SEPULVEDA, DNI. Nº 11.123.920, correspondientes a Situación Especial Discapacidad.-

ARTICULO 4º.- Aprobar como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "64 Viviendas Lakar" de la ciudad de Ushuaia a la familia compuesta por la Sra. Silvia Graciela REQUELME, DNI. Nº 13.742.086 y Sr. Roberto Gustavo ETCHART, DNI. Nº 10.099.859 y a la Sra. Diana Cecilia AGUERO GOHDE, DNI. Nº 22.512.095, en el cupo Demanda General.-

ARTÍCULO 5º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I. P. V. Nº 2807

IPV
DPGDH
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Socia Marina Anella
Administración Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".